



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

046

ACUERDO MUNICIPAL N° -2016-MPCH/A

Chiclayo,

27 OCT 2016

VISTO:

El Memorándum N° 837-2016- GAJ/MPCH de fecha 23 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna y la Sesión Extraordinaria de Concejo del 25 de Octubre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 27 de abril del 2004, ordena del aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...".

Que, asimismo con el documento del visto se ha solicitado que el Pleno del Concejo, conforme una comisión Ad- Hoc de Directivos de esta Comuna, que establece el artículo 93.5 del Reglamento del al Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para que actúe como Organo Sancionador en el proceso administrativo disciplinario instaurado con el Ex Funcionario Público Sr. JULIO MANUEL GARCIA TORRES, con Resolución de Gerencia General N° 121-2016/MPCH/GM de fecha 21 de junio del 2016; asimismo se constituye la Comisión de Funcionarios Municipales para tal motivo.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que acordó por MAYORIA aprobar la petición; dejando constancia de la ausencia al momento de la votación de los Señores Regidores GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA Y VICTOR RAUL ROJAS DIAZ, y votos en abstención de los Señores Regidores: LILIANA BARRANTES PISCOYA Y CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ; 09 votos a favor de los Regidores Señores, EDWIN ANTERO



BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ y RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Ad_Hoc de Directivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que actúe como Organo Sancionador en el proceso administrativo disciplinario instaurado contra el Ex Funcionario Público Sr. JULIO MANUEL GARCIA TORRES, Ex Gerente General de esta Comuna, con Resolución de Gerencia General N° 121-2016/MPCH/GM de fecha 21 de junio del 2016, constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CESAR GUZMAN CASTILLO.

Gerente de Recursos Humanos.

MIEMBRO : ISAIAS MERINO CHAVESTA

Gerente de Desarrollo Vial y Transporte

MIEMBRO : LUZMILA BAZAN CERNA

Sub Gerente de Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento de la presente resolución municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.